



Decreto 1520 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1520 DE 2009

(Abril 30)

Derogado por el art. 55, Decreto Nacional 1464 de 2010

Por el cual se modifica el Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

Delegatario de funciones presidenciales, mediante Decreto 1378 del 22 de abril de 2009

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la ley 1150 de 2007,

DECRETA

Artículo 1. Modifíquese el párrafo del artículo 19 del Decreto 4881 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 2. Vigencia y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el artículo 9 del Decreto 836 de 2009.

PUBLÍQUESE y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días de abril de 2009

FABIO VALENCIA COSSIO

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RICARDO DUARTE DUARTE

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

Fecha y hora de creación: 2026-06-22 11:06:26